



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012022-0018700

Decisión: Incorpora constancia pago

Ordena remitir documentos

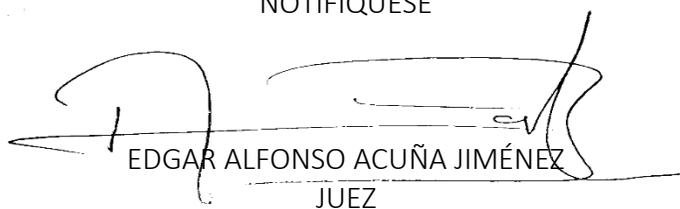
De cara a lo aducido por la parte demandada en el escrito anterior, se dispone incorporar al expediente la constancia de pago para efectos de la prueba grafológica.

Ahora bien, dada la manifestación de la parte pasiva, de seleccionar para la prueba los siguientes documentos: Cuatro (4) recibos de caja menor, la carta de renuncia de fecha 31/12/2021, y la grafía número 04 que fuese practicada por el juzgado, se concluye que el costo total de la prueba es la suma de Ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos (\$8'186.648.63), que se discriminan así: los cuatro recibos de caja menor, y la carta de terminación de fecha 31/12/2021, que arroja el valor de \$7'442.407.85 (costo de \$1'488.481.57 c/u), y la grafía No. 04, por un valor de \$744.240.78, para un total de Ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos (\$8'186.648.63).

Así las cosas, y consignado por la demandada la suma de \$7.443.000, quedaría faltando la suma de \$743.648.63 para el total del costo de la prueba, y por tal razón, se requiere a la parte demandada para que en el plazo de cinco (5) días, allegue la constancia de consignación de dicha suma o en su defecto, excluir alguno de los documentos seleccionados para la prueba.

Vencido el plazo anterior, se remitirá los documentos a Medicina Legal para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b796fa276f14ef23b06061e3b54fef51c2acb8e0a34d28ac2595274e4ca1b4f1**

Documento generado en 03/05/2024 11:29:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>